

30 DIC 2014

REF.: DESIGNA INTEGRANTES DEL CONSEJO
DEL PROGRAMA DE MAGISTER EN
LITERATURA.

4473 / 2014

DECRETO EXENTO N° _____/

VALPARAÍSO, 10 de diciembre de 2014

VISTOS:

1. Que por Decreto Exento N° 2054/2013 se aprobó el Reglamento General de Postgrado de la Universidad.

2. Que de conformidad a los artículos 13 y 14 del mencionado Reglamento, todo Programa de Postgrado debe contar en su organización con un Consejo formado por 5 profesores con nombramiento en la Universidad de jornada completa o media jornada, salvo autorización expresa de la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado e Innovación y la Dirección General de Postgrado, a petición del Coordinador del Programa respectivo, que autorice que excepcionalmente se integre por hasta un académico que no tenga la vinculación antes mencionada.

3. Memorándum N° 1/2014 del Coordinador del Programa de Magister en Literatura, a la Directora General de Postgrado.

4. Memorándum N° 081/2014 de la Directora General de Postgrado, al Rector.

5. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N°385 de 2014, ambos del Ministerio de Educación y Decretos Exentos N°s 2054/2013 y 3035/2014, ambos de Rectoría.

DECRETO:

1.- **DESÍGNASE** como integrantes del Consejo del Programa de Magister en Literatura, a los siguientes académicos:

1. **ANDRES CACERES MILNES**, académico jornada completa, grado 4, contrata, RUT 5.010.296-3.

2. **EDDIE MORALES PIÑA**, académico jornada completa, grado 2, planta, RUT 6.958.884-0.

3. **NORBERTO FLORES CASTRO**, académico jornada completa, grado 1, planta, RUT 6.337.284-6.

4. **MARCELA PRADO TRAVERSO**, académico jornada completa, grado 1, planta, RUT 7.115.388-6.

5. **ADOLFO BISAMA FERNANDEZ**, académico 12 horas, grado 7, contrata, RUT 5.519.476-9.

2.- Los integrantes del Consejo del Programa de Magister en Literatura, se mantendrán en sus funciones hasta el 31 de diciembre de 2014.

3.- El Coordinador del Programa deberá proponer a la Dirección General de Postgrado, dentro de los 30 días siguientes a la total tramitación del presente decreto, el reglamento específico que regule el Programa de Magister en Literatura, el cual considerará la forma y plazo de designación de los miembros del Consejo del Programa.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.




PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR



DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Prorrectoría
Secretaría General
Auditoría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Investigación, Postgrado e Innovación
Dirección General de Postgrado
Facultades (8)
Dirección Jurídica
Oficinas de la Universidad (40)



 PSV/RCM/mmm.